



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 09 de Febrero 2015.

DECRETO EXENTO N° 406 /

VISTOS:

1. - Convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, celebrado con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
2. - Resolución Exenta N° 00004720 del 30 de Enero del 2015, del Director Regional FOSIS Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, convenio de transferencia de recursos para ejecución de Programa de acompañamiento sociolaboral del ingreso ético familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Retiro, contemplando una transferencia de \$28.252.980.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 000047 del 30 de Enero del 2015, a fojas 03.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RRP/AlM/nlg

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext. Res. Ext. y Convenio.)
3. - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Región del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento)
4. - Archivo OF. Partes. OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)
5. - Archivo SECMUN. (Adj. Fotocop. Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)





REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Addendum y Modificación de transferencia de recursos para la ejecución de del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Retiro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000047

TALCA, 30 ENE. 2015

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Ley 20.798 de Presupuesto de la Nación para 2015;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 de 2012, que crea el Ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 0034 de 08 de Enero de 2014, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Exenta N° 0141 de 23 de Enero de 2015, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto de inversión para programas de acompañamiento a las Direcciones Regionales.
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2° Que el FOSIS tiene como misión institucional es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

- 3° Que con fecha 7 de Enero de 2013, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado mediante Decreto N° 013 de 31 de Enero de 2013 del mismo Ministerio.
- 4° Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 5° Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 6° Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.
- 7° Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Asesores Laborales".
- 8° Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en el Convenio se especifica, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.
- 9° Que a su vez FOSIS está facultado, de acuerdo al inciso final del Art. Noveno Transitorio para "...celebrar convenio con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas..."
- 10° Que de acuerdo a la cláusula Octava del mencionado Convenio, respecto de la Renovación Automática, señala:
- "El presente convenio se renovará en forma automática y sucesiva, en la medida que existan familias en atención en el Programa, de conformidad a la normativa vigente, y disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo para el Subsistema Seguridades y Oportunidades, salvo que el convenio termine por las causales señaladas en la cláusula novena. La renovación del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo de vigencia, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior. Para todos los efectos legales, la renovación automática da inicio a un nuevo convenio de Colaboración".*
- 11° Que existe la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuesto N° 20.798, Ley de Presupuesto para 2015.

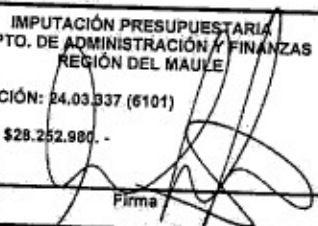
RESUELVO:

1° Apruébese addendum suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO RUT 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$28.252.980

(veintiocho millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta mil), a la asignación 24.03.337 "Programa de Acompañamiento Sociolaboral", código de programa 6101 "Apoyo Sociolaboral", del presupuesto del Servicio.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
REGIÓN DEL MAULE	
ASIGNACIÓN: 24.03.337 (6101)	
MONTO: \$28.252.980. -	
	 Firma


GONZALO A. URIBE CERÓN
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule



GUC/lsm/msc
Distribución:
- Of partes
- Contabilidad
- Arch. IEF
- Municipio
- Jurídico